



9

Con fecha de 8 de junio de 2018 se ha producido la jubilación de la persona titular del puesto de Ayudante de Biblioteca del área de CC. Jurídicas y Económicas, código PF245, adscrito al Subgrupo A2.

Siendo urgente e inaplazable la cobertura del mismo, por razones de servicio, es necesario convocar un procedimiento para su cobertura en comisión servicios, en los términos previstos en el artículo 68 del Decreto 67/1999, de 15 de abril.

Por ello, la Gerencia, previa consulta a la Junta de Personal de Administración y Servicios Funcionario, convoca un procedimiento público de comisión de servicios para su cobertura, rigiéndose por las siguientes normas:

1. Las características del puesto son las que constan en la RPT vigente: CD 22; C.E. 8568,48 € anuales; TP: N; Cuerpo: EX11; Grupo: A2.
2. Los requisitos de participación son los generales de los concursos de traslados de personal funcionario de la Universidad de León, y específicamente la pertenencia a Cuerpo o Escala de Ayudante de Biblioteca, adscrito al subgrupo A2, hallándose en servicio activo en la Universidad de León en puesto adscrito a dicho grupo.
3. Las solicitudes se presentarán en el plazo de 10 días naturales desde la publicación de esta resolución.
4. La instancia se presentará en el modelo que se adjunta, debiéndose acompañar a la misma la documentación relativa a los méritos que se contemplan en el Reglamento para la provisión por concurso de puestos de trabajo de personal funcionario de administración y servicios de la Universidad de León y concretamente los relativos a las aplicaciones informáticas específicas: *Millennium*. La documentación correspondiente a los méritos que ya consten expresamente en el expediente personal no precisa ser aportada, pero sí debe hacerse una Relación de los Méritos que se aleguen para su valoración. Los méritos que no figuren en esta Relación no serán valorados.
5. El procedimiento de adjudicación incluirá una valoración de los méritos previstos en el Baremo de los concursos de personal funcionario: Fase General y Fase Específica. Se exceptuará de esta la elaboración de la Memoria. La valoración la realizará una comisión formada por dos representantes de la Gerencia y dos de la Junta de PAS.
6. Realizada la valoración de méritos, la Gerencia decidirá la adjudicación del puesto entre los tres candidatos que hayan obtenido la mayor puntuación.
7. La comisión de servicios se mantendrá, como máximo, hasta la incorporación mediante el procedimiento ordinario de provisión o hasta que se produzcan circunstancias o razones de servicio que aconsejen su finalización.
8. A quien se adjudique la comisión de servicios percibirá las retribuciones correspondientes al puesto al que se le adscribe provisionalmente.

León, 8 de junio de 2018



LA GERENTE

Fdo.: M^a Carmen García de Elías.